

DECRETO N° 0377 /20.-  
NEUQUÉN 19 MAR 2020 .-

**VISTO**

El Expediente N° 8600-017822/19, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas, dependiente del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho Expediente se tramita la designación de la postulante **LUZ EDITH ZAMORA SANDOVAL** (Legajo N° 15833 - CUIL N° 27950969232 – Clase 1979), para cumplir funciones como Bioquímica/Licenciada en Bioquímica en el Centro de Villa Pehuenia del Hospital Aluminé, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que el Puesto que ocupara la postulante fue creado e incorporado a la Planta Funcional del Centro de Villa Pehuenia del Hospital Aluminé, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, mediante Decreto N° 1967/19;

Que la misma resulto ganadora del Llamado a Concurso, tramitado mediante Resolución N° 1428/19;

Que es necesario determinar la excepción para la designación de la profesional **ZAMORA SANDOVAL**, de acuerdo a lo establecido en el Título II Capítulo I Artículo 17° inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo, por estricta necesidad de servicio;

Que la postulante actualmente cumple funciones como Personal Eventual;

Que es política de la Subsecretaría de Salud fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y la Subsecretaría de Hacienda;

DECRETO N° 0377 /20.-

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º:** **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión del cargo, en Periodo de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a la señora **LUZ EDITH ZAMORA SANDOVAL** (Legajo N° 15833 - CUIL N° 27950969232 – Clase 1979), en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el puesto “Bioquímico/Licenciado en Bioquímica (P1B), secuencia a confirmar”, en la planta funcional del Centro de Salud Villa Pehuenia del Hospital Aluminé, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.32 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2º:** **DETERMÍNASE** la excepción por estricta necesidad del servicio, de la designación de la profesional **LUZ EDITH ZAMORA SANDOVAL**, tramitada en el Artículo anterior de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en el Título II Capítulo I Artículo 17º inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 3º:** Notifíquese a la interesada de lo establecido en el presente Decreto.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado  
digitalmen  
te por PEVE  
Andrea  
Viviana



Firmado  
digitalmente  
por  
GUTIERREZ  
Omar